Cota Cundinamarca, 21 de octubre de 2026

Señores
PROVEEDORES

REFERENCIA	**CONTRATAR LA ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS Y EQUIPOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y/O UNIDADES ECONOMICAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, PREVIAMENTE CARACTERIZADA, SELECCIONADA Y RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL CONTRIBUYENDO A LA GENERACION DE INGRESOS, LA ESTABILIZACION SOCIOECONOMICA Y EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA.**
ASUNTO	**SOLICITUD DE COTIZACION**

Respetados señores,

En el marco de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, en especial los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, esta Entidad adelanta la presente invitación a presentar cotizaciones (Request for Information – RFI) como una etapa previa y necesaria para la estructuración del proceso de contratación que se proyecta iniciar.

El desarrollo de un estudio de mercado serio, amplio y verificable constituye un deber ineludible de la Entidad, orientado a identificar las condiciones reales del mercado, las alternativas disponibles, los precios de referencia y las variables técnicas y económicas que inciden en el objeto contractual, con el fin de definir un presupuesto oficial ajustado a la realidad económica, suficiente, razonable y acorde con los precios del mercado.

En ese sentido, la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II no genera obligación alguna de contratar para la Entidad ni derechos adquiridos para los interesados, sino que tiene como finalidad recopilar información objetiva, actualizada y comparable, que permita sustentar adecuadamente la planeación contractual, evitar sobrecostos o subestimaciones presupuestales y garantizar un uso eficiente de los recursos públicos.

Así, mediante la presente invitación se convoca a todos los potenciales oferentes, proveedores y actores del mercado interesados en el objeto a contratar, para que presenten sus cotizaciones en condiciones de libre concurrencia, contribuyendo de manera transparente a la construcción del estudio de mercado y a la correcta determinación del presupuesto del proceso, en armonía con la normativa vigente y las buenas prácticas de la contratación pública.

CONDICIONES GENERALES

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	La Constitución Política de 1991 establece, entre los fines esenciales del Estado, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados, y asegurar una convivencia pacífica y un orden justo. En cumplimiento de estos principios, impone un deber especial de protección a las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, ya sea por razones económicas, físicas o psicosociales, y orienta las acciones del Estado hacia el fomento del desarrollo económico y empresarial. Igualmente, el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En razón a ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De acuerdo al Decreto N° 231 del 31 de diciembre de 2008, el objetivo principal de la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Cota es : *" Realizar la gestión de la logística que requiere la entidad para su normal funcionamiento, en especial, la infraestructura física, bienes y equipos, transporte, archivo, almacén, servicios generales, la prestación de servicios de aseo, mantenimiento y vigilancia de las sedes e inmuebles de la entidad; y coordinar los procesos de adquisición y suministros de insumos, así como apoyar los procedimientos de contratación conforme a las disposiciones legales.*

También dentro de las funciones de esta dependencia están las de fomentar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, organización y participación política de los ciudadanos, la atención de quejas, y reclamos y el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana, de tránsito y transporte, de funcionamiento de los establecimientos comerciales, de los juegos de azar, espectáculos y de utilización de espació público.

Así mismo, los numerales 1 y 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia manifiesta:

> *" (…) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.*
>
> *2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador, el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. Y La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*

Que el Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia indica que todos los colombianos tienen el deber de obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o salud de las personas. Este artículo también establece el deber de respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas.

En esta línea, la Ley 1448 de 2011 "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras", junto con otras disposiciones como la Ley 1454 de 2011 y el Decreto 2460 de 2015, establece que las entidades territoriales deben incorporar en sus políticas públicas programas dirigidos a la prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

Atendiendo este mandato, el municipio de Cota, Cundinamarca en cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal "¡Con el poder de la gente, Cota Renace!" 2024–2027, se permite anunciar la apertura de la Convocatoria 2025 para apoyar la implementación de proyectos productivos dirigidos a la población víctima asentada en el territorio. Esta convocatoria tiene como propósito generar condiciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado.

Es preciso señalar que, conforme a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, el componente de generación de ingresos constituye una obligación dentro del conjunto de medidas que integran la reparación integral a las víctimas del conflicto armado. En ese sentido, la alcaldía de Cota, Cundinamarca promueve el acceso a procesos de formación para el trabajo, tales como los ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entre otras entidades competentes. Sin embargo, la entrega de proyectos productivos no reviste el carácter de obligación legal, sino que se configura como una medida complementaria orientada al fortalecimiento de capacidades.

En armonía con lo anterior, la Administración Municipal, en ejercicio de su autonomía y como manifestación del compromiso institucional con la población víctima, ha dispuesto de manera voluntaria la implementación y entrega durante la presente vigencia, como una estrategia de apoyo al proceso de restablecimiento de derechos y superación de las condiciones de vulnerabilidad.

Los proyectos productivos se consideran una estrategia que permite promover la inclusión social, el fortalecimiento de la autonomía y el impulso de los proyectos de vida de la población víctima del conflicto armado interno (VCA), a través del apoyo a actividades económicas sostenibles que les permitan generar ingresos y avanzar en su proceso de reparación. Esta acción se fundamenta en lo establecido en la Ley 1448 de 2011, específicamente en los artículos 66 al 70, donde se reconoce la importancia de fomentar el empleo y el emprendimiento en zonas rurales y urbanas como parte de las medidas de reparación integral.

Esta convocatoria está dirigida a la población víctima del conflicto armado que reside en el municipio de Cota, Cundinamarca. De acuerdo con la información actualizada en la base de datos institucional, se identificaron 141 núcleos familiares compuestos por un total de 345 personas. Para asegurar que responda a las necesidades reales

	de la población y sea efectiva, la Oficina de Postconflicto y Víctimas aplicó una encuesta a las personas víctimas residentes en el municipio. Esta iniciativa se articula con el Plan de Acción Territorial (PAT) 2024–2027, aprobado por el Comité Territorial de Justicia Transicional en sesión del 26 de agosto de 2024, y con el Plan de Trabajo de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, en dicho espacio se aprobó la entrega de proyectos productivos como una de las acciones de fortalecimiento a los procesos de generación de ingresos. En ese sentido, la Administración Municipal asume el compromiso de entregar proyectos productivos. Como documentos técnicos iniciales, se cuenta con una encuesta de caracterización aplicada entre el 11 y el 22 de marzo de 2025, la cual constituye el instrumento base para la identificación de las necesidades y capacidades productivas de las personas postulantes. En cuanto al proceso de convocatoria, este se llevó a cabo mediante la Resolución No. 1621 de 2025, modificada por la Resolución No. 1828 de 2025, las cuales establecen los términos de referencia, los criterios de selección y el procedimiento de evaluación para la asignación de los proyectos productivos. Los programas de emprendimiento asociados al presente proceso hacen parte de la estrategia de generación de ingresos dirigida a la población víctima del conflicto armado, en el marco del cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, orientada a promover la estabilización socioeconómica y el fortalecimiento de iniciativas productivas individuales o familiares previamente formuladas y viabilizadas. Respecto a los resultados del proceso de selección, se cuenta con el plan de trabajo y el informe técnico del SENA, el informe de cumplimiento en la entrega de documentación, así como las actas de reunión de verificación y evaluación, en las cuales participaron la Personería Municipal, la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas y la Oficina del Enlace Municipal de Víctimas. De igual forma, se dispone de la relación de personas habilitadas y no habilitadas, conforme a los criterios definidos en la convocatoria y a la validación institucional realizada por las instancias mencionadas. Finalmente, se cuenta con el listado de las tres (3) personas seleccionadas como beneficiarios finales: Proyecto No. 1: Josefa García, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.069.862 – “Confecciones JG”. Proyecto No. 2: María Victoria Villareal Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.795.005 – “Yogurt La Victoria” Proyecto No. 3: María Herminia Bolaños Vásquez, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.499.582 – “D’Paso Rico” Las cantidades definidas en la ficha técnica responden a los requerimientos específicos de las tres (3) iniciativas de proyectos productivos previamente seleccionados. Estas fueron determinadas con base en las necesidades puntuales identificadas y manifestadas por cada beneficiario, garantizando la pertinencia y la adecuada asignación de los recursos.
TIPO DE CONTRATO	Suministro
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS Y EQUIPOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y/O UNIDADES ECONOMICAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, PREVIAMENTE CARACTERIZADA, SELECCIONADA Y RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL CONTRIBUYENDO A LA GENERACION DE INGRESOS, LA ESTABILIZACION SOCIOECONOMICA Y EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA.**
ALCANCE DEL OBJETO	El contrato tiene como alcance la entrega de bienes e insumos destinados a la implementación de proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado, previamente focalizada y beneficiaria, residente en el municipio. Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá desarrollar: **1.** Suministrar y entregar la maquinaria, los equipos, las herramientas y los insumos requeridos para la puesta en marcha o el fortalecimiento de las

	iniciativas de los proyectos productivos seleccionados en el marco del proceso adelantado por la entidad y validados mediante el proceso técnico y de evaluación interinstitucional, de conformidad con los criterios establecidos en las Resoluciones No. 1621 de 2025 y No. 1828 de 2025. **2.** Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y los demás requerimientos establecidos por la entidad contratante. **3.** Realizar la entrega formal de los bienes a las personas beneficiarias, de conformidad con el listado previamente validado por la entidad, dejando como soporte las actas de entrega debidamente firmadas. **4.** Transportar, cargar, descargar y disponer los bienes en los lugares definidos por la entidad, garantizando su entrega oportuna a la población beneficiaria. **5.** Brindar, cuando aplique, orientación o asistencia básica para el uso y aprovechamiento adecuado de los bienes entregados, en el marco de la implementación de los proyectos productivos. **6.** Presentar informes de ejecución que incluyan registros fotográficos, listados de beneficiarios y actas de entrega, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual. **7.** Cumplir con los lineamientos establecidos por la entidad territorial y con la normativa vigente, especialmente con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y sus modificaciones, relacionadas con la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.
CONDICIONES TECNICAS	
VER ANEXO TECNICO	
CODIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	

	DESCRIPCIÓN
11162100	Tejidos o telas especiales
23121614	Máquinas de coser
25181606	Carrocería de tráiler
41112213	Termómetros de mano
48101518	Ollas para cocinar pasta para uso comercial
48101803	Cucharones para uso comercial
52141501	Neveras para uso doméstico
52141524	Licuadoras para uso doméstico
52151806	Vaporeras para uso doméstico
52151604	Coladores o coladeras para uso doméstico
52151603	Ralladores para uso doméstico
52151624	Afiladores de cuchillos para uso doméstico

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será igual a **HASTA QUINCE 15 DIAS** a partir del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.
LUGAR DE EJECUCION	**MUNICIPIO DE COTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
MARCO TRIBUTARIO MUNICIPAL	Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos nacionales, departamentales y municipales, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes:

ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Estampilla Pro Cultura	Valor del Contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del Contrato	3%
Tasa Pro-Deporte	Valor del Contrato	2,5%
Estampilla Para La Justicia Familiar	Valor del Contrato	2%
Rete-ICA	Valor del Contrato	6*1000 al 11*1000* **Dependiendo de la Actividad económica indicada en la Factura**

	***Descuentos y retenciones sujetos a el Acuerdo Municipal 16 de 2024 proferido por el Concejo Municipal de Cota Cundinamarca, el cual puede ser consultado en el siguiente link:** https://www.cota-cundinamarca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO_NO_16_DE_2024.pdf

CONDICIONES DE LA COTIZACION

PLAZO DE LA COTIZACION	**SE RECIBIRAN EN SECOP II COTIZACIONES HASTA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 5:00 PM**
FORMATO DE LA COTIZACION	**DEBERA ANEXARSE FORMATO EXCEL EN LA PLATAFORMA SECOP II.**
NOTA GENERAL	Al elaborar su cotización por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, que aplican para este tipo de contratos y discriminar el IVA en los productos que aplique ese impuesto.

Agradecemos la colaboración prestada.

Cordialmente,

DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Daniela Aldana Escobar – Contratista Secretaría General y de Gobierno	21-10-2026	
Revisó:	Andrea Carolina Papamija Parra - Contratista Secretaría General y de Gobierno	21-10-2026	
Aprobó	Daniel Ricardo Ortiz Ossa - Secretario General y de Gobierno	21-10-2026	